



## ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SANTA ANITA" – FREIRE - ARAUCANÍA

GUILLERMO HERNÁN BRIONES MARDONES

N° INT. VMV-0362-2-2018

En Temuco, a 28 de noviembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional, doña **MARIOLI ZUÑIGA CÁCERES**, cédula nacional de identidad N° 11.965.598-6, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **GUILLERMO HERNÁN BRIONES MARDONES**, cédula de identidad N° 10.368.724-1, con domicilio en calle Cahuinpangue s/n, comuna de Freire, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte:

**PRIMERO:** PRIMERO: Con fecha 09 de mayo de 2018, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil "SANTA ANITA", comuna de FREIRE, región de la ARAUCANÍA, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA del contrato señalado, aumentando la cantidad de niños transportados de 20 a 31 a contar del día 03 de diciembre de 2018.

Los 11 niños que se agregan al servicio de transporte contratado, asisten regularmente al jardín infantil Las Estrellas del sector de Los Laureles, comuna de Cunco, los cuales serán mitigados en el jardín infantil Santa Anita del sector de Radal, comuna de Freire.

**TERCERO:** Las partes modifican también la cláusula TERCERA del contrato, acordando pagar mensualmente por los servicios contratados la suma total de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** o el proporcional que corresponda a los días en que efectivamente se prestó el servicio. Esta suma se comenzará a pagar desde el mes de Diciembre de 2018.

**CUARTO:** Finalmente las partes acuerdan extender la vigencia del contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento hasta el 10 de enero de 2019.

En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.

GUILLERMO HERNÁN BRIONES MARDONES  
RUN. 10.368.724-1  
TRANSPORTISTA

MARIOLI ZUÑIGA CÁCERES  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANÍA

